

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 17 AGO. 2021

VISTO:

El Informe N° 942-OL / N° 077-UPC-OL-2021-HCH, de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por la Oficina de Logística, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Cayetano Heredia para el Año Fiscal 2021, versión XX, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procedimientos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del pliego 011 – Ministerio de Salud - MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-DG/HCH de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones inicial del Hospital Cayetano Heredia para el Año Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”**;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece los criterios uniformizados para la elaboración, publicación y planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras, de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público, bajo el enfoque de gestión por resultados y el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que permita el cumplimiento de los fines públicos, estableciendo disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita se disponga la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Cayetano Heredia, para el Año Fiscal 2021, versión XX, por lo que se estima necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Que, bajo ese contexto y considerando que el Hospital Cayetano Heredia, requiere ser provisto de bienes, servicios y obras, necesarias para el cumplimiento de sus funciones, corresponde emitir la resolución por la cual se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, Versión XX, generándose por defecto la Versión XXI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG, de fecha 20 de enero de 2021, se delegó en el Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias;



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 17 AGO. 2021

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y DEROGA la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia; Ley Nº 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley Nº 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decretos Legislativos Nº 1341 y Nº 1444, T.U.O. aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF respectivamente; Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA, con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

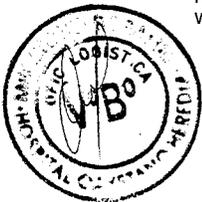
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Nº 20 del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, del Hospital Cayetano Heredia, la misma que generará por defecto la Versión XXI, en virtud de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que comprende la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

| Nº | Descripción | Tipo de Procedimiento | Objeto de la Contratación | Valor Estimado S/ | Fuente de Financiamiento | Mes Previsto Convocatoria |
|----|--|---------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 01 | ADQUISICIÓN DE UN (01) FIJADOR CRANEAL PARA MESA DE OPERACIONES (CABEZAL DE MAYFIELD) PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | Bien | 152,000.00 | Donaciones y Transferencias | AGOSTO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Logística, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de CINCO (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, proceda con la publicación de la presente resolución de aprobación de la modificación del PAC, en la página Web de la Entidad <http://www.hospitalcayetano.gob.pe>, para el conocimiento de los interesados.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

CPC. NORMA EROINA NIZAMA DIAZ
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAT-0535

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

NEND/JCOM

DISTRIBUCION

- () DG
- () OL
- () Interesados
- () Archivo